



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 003 -2025-UNTSJL-CO

Lima, 20 de enero de 2025

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2025, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, de fecha 17 de enero del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, de acuerdo con el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N°30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.

(...)

8.4 administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer el patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Que, en el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N°30220, señala que, una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

Que, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece en el Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.



Firmado digitalmente por:
GAMARRA CHINCHAY Hugo
Eliseo FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 17:32:29-0500



Firmado digitalmente por:
YUPANQUI SANCHEZ Angel
Ramiro FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 17:32:38-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
COMISIÓN ORGANIZADORA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante la Ley N° 29659, modificada por la Ley N° 32007, se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la misma que constituye un pliego presupuestario;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 068-2024 – MINEDU, de fecha 14 de junio del 2024, se resuelve: Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, la misma que estará integrada por el Dr. HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY, en el cargo de presidente; al señor Dr. HIGINIO EXEQUIEL FLORES VIDAL, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor Dr. JOSE ANIBAL PAUYAC HUAMAN, en el cargo de Vicepresidente de Investigación.

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N°244-221-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominada “Disposiciones para la constitución funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece lo siguiente: Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.

Que, por su parte, en el numeral 6.1.9. inciso c) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, se indica que corresponde a la Comisión organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la universidad.

(...)

c) El Plan de Trabajo

es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollara la comisión organizadora anual.

El plan de Trabajo debe ser presentado por la comisión Organizadora a la Dicopro, a los veinte (20) días calendario del inicio de cada año, y sus avances se reportan en sus meses de seguimiento.

(...)

En coordinación con la universidad la Dicopro identificara las actividades prioritarias a considerarse en la Matriz de Planificación de Actividades.

(...)

Que, mediante **Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2024-UNTSJL-CO** del 27 de junio de 2024 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológico de San Juan de Lurigancho, que forma parte de la presente y consta de cuatro (4) Títulos, once (11) Capítulos, ciento ochenta y nueve (189) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias y cinco (05) Disposiciones Finales.



Firmado digitalmente por:
GAMARRA CHINCHAY Hugo
Eiseo FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2025 17:33:08-0500



Firmado digitalmente por:
YUPANQUI SANCHEZ Angel
Ramiro FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2025 17:33:15-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
COMISIÓN ORGANIZADORA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante **Resolución Presidencial N° 013-2024-UNTSJL-P** que APRUEBA el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 0564 Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, hasta por la suma de S/ 3,000,000.00 (Tres Millones con 00/100 soles) bajo la fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios.

Que, mediante Sesión extraordinaria N°003-2025 de Comisión Organizadora de fecha 17 de enero de 2025, se acuerda aprobar por Unanimidad el Plan de Trabajo Anual 2025.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones de la Ley Universitaria N° 30220; la Resolución Viceministerial N°068-2024-MINEDU: la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificaciones; el Decreto Legislativo, su reglamento y modificatorias y el Estatuto Universitario aprobado mediante **Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2024-UNTSJL-CO**.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2025 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.-DISPONER que el Presidente de la Comisión Organizadora de esta casa superior de estudios, comunique el Plan de Trabajo Anual 2025 a la Dirección Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO) del Ministerio de Educación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes, para su cumplimiento, conforme al artículo 18° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4°.- DÉJESE sin efecto legal todo acto administrativo resolutivo que se oponga a la presente Resolución de Comisión Organizadora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Firmado digitalmente por:
GAMARRA CHINCHAY Hugo
Eliseo FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2025 17:33:24-0500

Dr. HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho



Firmado digitalmente por:
YUPANQUI SANCHEZ Angel
Ramiro FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2025 17:33:32-0500

M.Sc. ÁNGEL RAMIRO YUPANQUI SANCHEZ
Secretario General
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
COMISIÓN ORGANIZADORA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 003-2025 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



Siendo las 17:00 horas del día 17 de enero del año 2025, reunidos los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho en el local sito en Av. Canto Rey N° 462 Mz. A Lt. 14, Urbanización Canto Rey, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia del Dr. Hugo Eliseo Gamarra Chinchay, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, Dr. Higinio Exequiel Flores Vidal, Vicepresidente Académico y Dr. Jose Anibal Pauyac Huaman, Vicepresidente de Investigación, actuando como Secretario de Actas el Secretario General de la Universidad Magister Angel Ramiro Yupanqui Sanchez, comprobado el *quorum* de Ley, previa citación, se dio inicio a la sesión bajo la siguiente:

I.- AGENDA:

1. Aprobación del Plan de Trabajo Anual 2025 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

II.- DESARROLLO DE LA AGENDA

1. **Aprobación del Plan de Trabajo Anual 2025 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.**

La Comisión Organizadora reviso detalladamente el Plan de Trabajo Anual 2025 de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho. Luego de un análisis dan por aprobado por unanimidad.

III.- ACUERDOS.-

- 3.1 Se acuerda aprobar por unanimidad el **“Plan de Trabajo Anual 2025 de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho”**, este plan de Trabajo Anual ha sido elaborado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU, y su estructura obedece al Formato N° 1.1. Matriz de Planificación de Actividades de dicha resolución, que aprueba la Norma Técnica denominada: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
COMISIÓN ORGANIZADORA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Leída el Acta, luego de un receso de 15 minutos, firmaron todos los presentes en señal de conformidad siendo las 17:40 horas del día diecisiete de enero del año dos mil veinticinco, se dio por agotado la Sesión y se levantó.

Lima, 17 de enero del 2025



Dr. HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY

Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho
Comisión Organizadora
Presidente



Dr. HIGINIO EZEQUIEL FLORES VIDAL

Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho
Comisión Organizadora
Vicepresidente Académico



Dr. JOSE ANIBAL PAUYAC HUAMAN

Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho
Comisión Organizadora
Vicepresidente de Investigación



M. ANGEL RAMIRO YUPANQUI SANCHEZ

Universidad Nacional Tecnológica
San Juan de Lurigancho
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
COMISIÓN ORGANIZADORA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CITACION

Sres. Doctores:

HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY - PRESIDENTE
HIGINIO EXEQUIEL FLORES VIDAL – VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
JOSÉ ANIBAL PAUYAC HUAMAN – VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Presente. -

De mi consideración:

Por encargo del presidente de la comisión organizadora el Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, Dr. Hugo Eliseo Gamarra Chinchay, tengo a bien citar a Ud. a Sesión Extraordinaria 003-2025 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho a llevarse a cabo en:

Lugar : Av. Canto Rey N° 462 Mz A Lt 14, Urbanización Canto Rey, Distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.
Fecha : 17 de enero del año 2025
Hora : 17:00 pm
1° citación a las 17:00 pm
2° citación 17:30 pm

AGENDA.-

1. Aprobación del Plan de Trabajo Anual 2025 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

Lima, 16 de enero del 2025



Sc. ANGEL RAMIRO YUPANQUI SANCHEZ
Universidad Nacional Tecnológica
San Juan de Lurigancho
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Lima, 20 de enero del 2025

OFICIO N° 010-2025- UNTS JL-PCO

Señor:

JUAN CARLOS NORABUENA CASTAÑEDA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente. –

ASUNTO : REMITO PLAN DE TRABAJO 2025

REFERENCIA: RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU

De mi mayor consideración:

Me complace dirigirme a usted para saludarte cordialmente en nombre de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho. Aprovecho la ocasión para remitirle el Plan de Trabajo Anual 2025 de la Comisión Organizadora, en el cual se detallan de manera exhaustiva las medidas a implementar para brindar el servicio educativo en un plazo cercano, en el marco de nuestra designación como autoridades de esta casa de estudios.

Este informe ha sido elaborado conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU, y su estructura obedece al Formato N° 1.1. Matriz de Planificación de Actividades de dicha resolución, que aprueba la Norma Técnica denominada: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
GAMARRA CHINCHAY Hugo
Eliseo FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2025 17:32:08-0500

Dr. HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
.de San Juan de Lurigancho



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 003 -2025-UNTSJL-CO

Lima, 20 de enero de 2025

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2025, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, de fecha 17 de enero del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, de acuerdo con el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N°30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.

(...)

8.4 administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer el patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Que, en el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N°30220, señala que, una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

Que, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece en el Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.



Firmado digitalmente por:
GAMARRA CHINCHAY Hugo
Eiaseo FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 17:32:29-0500



Firmado digitalmente por:
YUPANQUI SANCHEZ Angel
Ramiro FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 17:32:38-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
COMISIÓN ORGANIZADORA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante la Ley N° 29659, modificada por la Ley N° 32007, se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la misma que constituye un pliego presupuestario;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 068-2024 – MINEDU, de fecha 14 de junio del 2024, se resuelve: Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, la misma que estará integrada por el Dr. HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY, en el cargo de presidente; al señor Dr. HIGINIO EXEQUIEL FLORES VIDAL, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor Dr. JOSE ANIBAL PAUYAC HUAMAN, en el cargo de Vicepresidente de Investigación.

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N°244-221-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominada “Disposiciones para la constitución funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece lo siguiente: Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.

Que, por su parte, en el numeral 6.1.9. inciso c) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, se indica que corresponde a la Comisión organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la universidad.

(...)

c) El Plan de Trabajo

es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollara la comisión organizadora anual.

El plan de Trabajo debe ser presentado por la comisión Organizadora a la Dicopro, a los veinte (20) días calendario del inicio de cada año, y sus avances se reportan en sus meses de seguimiento.

(...)

En coordinación con la universidad la Dicopro identificara las actividades prioritarias a considerarse en la Matriz de Planificación de Actividades.

(...)

Que, mediante **Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2024-UNTSJL-CO** del 27 de junio de 2024 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológico de San Juan de Lurigancho, que forma parte de la presente y consta de cuatro (4) Títulos, once (11) Capítulos, ciento ochenta y nueve (189) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias y cinco (05) Disposiciones Finales.



Firmado digitalmente por:
GAMARRA CHINCHAY Hugo
Eliseo FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2025 17:33:08-0500



Firmado digitalmente por:
YUPANQUI SANCHEZ Angel
Ramiro FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2025 17:33:15-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
COMISIÓN ORGANIZADORA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante **Resolución Presidencial N° 013-2024-UNTSJL-P** que APRUEBA el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 0564 Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, hasta por la suma de S/ 3,000,000.00 (Tres Millones con 00/100 soles) bajo la fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios.

Que, mediante Sesión extraordinaria N°003-2025 de Comisión Organizadora de fecha 17 de enero de 2025, se acuerda aprobar por Unanimidad el Plan de Trabajo Anual 2025.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones de la Ley Universitaria N° 30220; la Resolución Viceministerial N°068-2024-MINEDU: la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificaciones; el Decreto Legislativo, su reglamento y modificatorias y el Estatuto Universitario aprobado mediante **Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2024-UNTSJL-CO**.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2025 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Presidente de la Comisión Organizadora de esta casa superior de estudios, comunique el Plan de Trabajo Anual 2025 a la Dirección Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO) del Ministerio de Educación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes, para su cumplimiento, conforme al artículo 18° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4°.- DÉJESE sin efecto legal todo acto administrativo resolutivo que se oponga a la presente Resolución de Comisión Organizadora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Firmado digitalmente por:
GAMARRA CHINCHAY Hugo
Eliseo FAU 20812830020 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2025 17:33:24-0500

Dr. HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho



Firmado digitalmente por:
YUPANQUI SANCHEZ Angel
Ramiro FAU 20812830020 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2025 17:33:32-0500

M.Sc. ÁNGEL RAMIRO YUPANQUI SANCHEZ
Secretario General
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho



PERÚ

Ministerio
de Educación

Expediente: MPD2025-EXT-0086244

Constancia de recepción

Estimado(a) ciudadano(a) HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY,

Le comunicamos que su expediente N° MPD2025-EXT-0086244 ha sido registrado satisfactoriamente con los siguientes datos:

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY
Número de Documento	08787197

DATOS DEL EXPEDIENTE

N° Expediente	MPD2025-EXT-0086244
Fecha y hora de registro	20/01/2025 21:18:14
Documento	OFICIO OFICIO N° 010-2025- UNTSJL-PCO
Cantidad de páginas	14
Entidad	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Oficina que recibe	MESA DE PARTES - OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
Asunto	PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025
Medio de notificación	CORREO ELECTRÓNICO
Nombre del Proceso	-

SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE

Ingresar al siguiente enlace (Opción 1):

<https://api-enlinea.minedu.gob.pe/api/Tramite/Documentario>

Consignando el año, número de expediente y clave

Año: 2025

Número de expediente: 86244

Clave: 2118

Utilizar este QR
(Opción 2):



NOTA IMPORTANTE:

1.- La Mesa de Partes Digital - MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos.

2.- El expediente presentado se sujeta a la verificación y eventual observación de los requisitos procedimentales, conforme a lo establecido en los artículos 124 y 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**



PLANE DE TRABAJO ANUAL 2025

**APROBADO CON RESOLUCIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
N°003 -2025 UNTS JL-CO**



Autoridades Universitarias Comisión Organizadora

Dr. Hugo Eliseo Gamarra Chinchay
Presidente

Dr. Higinio Exequiel Flores Vidal
Vicepresidente Académico

Dr. José Anibal Pauyac Huamán
Vicepresidente De Investigación



**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
UNTSJL**

LEY N° 32007 que modifica la Ley N° 29659 Ley de creación de la UNTSJL

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



ÍNDICE

1. **Resumen ejecutivo** 3

 1.1. Breve resumen de las principales acciones desarrolladas en el periodo. 3

 1.2. Cumplimiento al Numeral 6.1.9 del documento normativo denominado “Disposiciones para la constitución para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades pública en proceso de constitución” 4

2. **Base legal** 4

3. **Antecedentes** 5

4. **Objetivos** 6

5. **Programación de actividades** 6

6. **Conclusiones** 9



Firmado digitalmente por:
GAMARRA CHINCHAY Hugo
Eiseo FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 18:09:10-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES VIDAL Higinio
Exequiel FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 18:13:28-0500



Firmado digitalmente por:
PAUYAC HUAMAN Jose Anibal
FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 20:04:43-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO UNTSJL

LEY N° 32007 que modifica la Ley N° 29659 Ley de creación de la UNTSJL

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



1. Resumen ejecutivo

1.1. Breve resumen de las principales acciones desarrolladas en el periodo.

La UNTSJL fue inicialmente creada mediante la Ley N° 29659, promulgada el 27 de enero de 2011, durante el gobierno del Presidente Alan García Pérez, y posteriormente modificada por la Ley N° 32007, publicada el 24 de abril de 2024. Esta última disposición estableció su carácter como persona jurídica de derecho público, con sede en San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

La legislación que respalda a la Universidad establece que las carreras profesionales ofertadas deben alinearse con la demanda laboral y las políticas nacionales y regionales de educación superior universitaria.

Mediante la Resolución Viceministerial No 068-2024-MINEDU, emitida el 14 de junio de 2024, se conformó la Comisión Organizadora de la UNTSJL, la cual está integrada por los siguientes miembros:

Dr. Hugo Eliseo Gamarra Chinchay, Presidente.
Dr. Higinio Exequiel Flores Vidal, Vicepresidente Académico.
Dr. José Aníbal Pauyac Huamán, Vicepresidente de Investigación.

En su etapa inicial, la UNTSJL está priorizando la formulación integral de documentos de gestión en los ámbitos administrativo, académico y de investigación.

Este proceso, esencial para garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes, constituye un paso fundamental hacia la obtención del licenciamiento institucional, que valida oficialmente la capacidad de la Universidad para ofrecer servicios educativos de calidad.

La estructuración y aprobación de estos documentos no solo responden a exigencias legales, sino que también establecen las bases de un modelo de gestión orientado a la eficiencia, transparencia y responsabilidad. Esto asegura que los procesos académicos y administrativos se desarrollen en concordancia con los estándares establecidos por las autoridades competentes.

La obtención del licenciamiento institucional es un objetivo para la UNTSJL, ya que representa la validación oficial de su capacidad para operar como institución de educación superior. Este proceso es crucial para iniciar las actividades académicas y brindar a los estudiantes de la región acceso a una educación superior que promueva su desarrollo integral y la formación de profesionales competentes.



Firmado digitalmente por:
GAMARRA CHINCHAY Hugo
Eliseo FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 18:09:26-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES VIDAL Higinio
Exequiel FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 18:13:46-0500



Firmado digitalmente por:
PAUYAC HUAMAN Jose Anibal
FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 20:05:07-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO UNTSJL



LEY N° 32007 que modifica la Ley N° 29659 Ley de creación de la UNTSJL

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La UNTSJL asume el compromiso de llevar a cabo todos los esfuerzos necesarios para que la implementación de los documentos de gestión se realice de manera eficiente, en estricto cumplimiento con las normativas aplicables. Este compromiso refleja su responsabilidad con la comunidad y el país, trabajando para ofrecer una educación superior que responda a las necesidades sociales y económicas del entorno.

Finalmente, el éxito en la obtención del licenciamiento institucional y en la implementación de un modelo de gestión robusto serán factores clave para que la Universidad cumpla con su misión de formar profesionales capacitados, capaces de contribuir al progreso y bienestar de la sociedad. La UNTSJL se posiciona como un actor estratégico en el desarrollo de San Juan de Lurigancho, fortaleciendo su papel como motor de cambio social y económico en la región.

1.2. Cumplimiento al Numeral 6.1.9 del documento normativo denominado “Disposiciones para la constitución para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades pública en proceso de constitución” (...)

c) Plan de trabajo

Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual.

El Plan de Trabajo debe ser presentado por la Comisión Organizadora a la Dicopro, a los veinte (20) días calendario del inicio de cada año, y sus avances se reportan en los informes de seguimiento. En caso se trate de una Comisión Organizadora reconfirmada o nueva, esta deberá dar continuidad al Plan de Trabajo presentado por la Comisión Organizadora saliente, con la finalidad de dar continuidad al trabajo programado y al logro de los objetivos inicialmente planteados. En coordinación con la universidad, la Dicopro identificará las actividades prioritarias a considerarse en la Matriz de Planificación de Actividades, cuyo formato (Formato N°1.1) se encuentra previsto en la estructura del Anexo N° 1 y en caso excepcional, se requiera hacer ajustes o modificaciones al Plan de Trabajo presentado y sus formatos, ello deberá ser coordinado previamente con la Dicopro.

El Plan de Trabajo guarda concordancia con los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.

2. Base legal

- 2.1 Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- 2.2 Ley N° 29659, se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.
- 2.3 Ley N° 32007, Ley que modifica la Ley 29659, Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, a fin de preservar su autonomía universitaria conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Firmado digitalmente por:
GAMARRA CHINCHAY Hugo
Eiseo FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 18:09:33.0500



Firmado digitalmente por:
FLORES VIDAL Higinie
Exequiel FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 18:10:55.6200



Firmado digitalmente por:
PAUYAC HUAMAN Jose Anibal
FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 20:05:21.0500



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO UNTSJL

LEY N° 32007 que modifica la Ley N° 29659 Ley de creación de la UNTSJL

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



- 2.4 Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y sus modificatorias Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU.
- 2.5 Resolución Viceministerial N° 068-2024-MINEDU

3. Antecedentes

- 3.1 Mediante Ley N° 29659, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 28 de enero de 2011 se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho (en adelante, UNTSJL), como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima y departamento de Lima.
- 3.2 Mediante Ley N° 32007, publicada en el diario oficial “El peruano” de fecha 24 de abril presente año, se modifica la Ley N° 29659, ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, a fin de preservar su autonomía universitaria conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la misma que constituye un pliego presupuestario.
- 3.3 Por otro lado, cabe indicar que el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” (en adelante, el Documento Normativo), tiene por finalidad orientar la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, en el marco de lo establecido por la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 3.4 Mediante Resolución Viceministerial N° 068-2024-MINEDU se conforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, de acuerdo a la publicación en “El diario el Peruano” de fecha 15 de junio del presente año, teniendo como presidente al Dr. Hugo Eliseo Gamarra Chinchay, vicepresidente académico al Dr. Higinio Exequiel Flores Vidal y vicepresidente de investigación al Dr. Jose Anibal Pauyac Huaman.



Firmado digitalmente por:
GAMARRA CHINCHAY Hugo
Eliseo FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2025 18:09:40-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES VIDAL Higinio
Exequiel FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2025 18:14:08-0500



Firmado digitalmente por:
PAUYAC HUAMAN Jose Anibal
FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2025 20:05:57-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO UNTSJL

LEY N° 32007 que modifica la Ley N° 29659 Ley de creación de la UNTSJL

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



4. Objetivos

4.1 Objetivos generales

- Garantizar el cumplimiento de las actividades priorizadas en la matriz de planificación de actividades, las cuales nos permitirán mejorar los procesos de gestión académica, de investigación y administrativa.

4.2 Objetivos específicos

- Garantizar el cumplimiento de las acciones para la obtención y/o sostenimiento de las condiciones básicas de calidad.
- Garantizar el cumplimiento de las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.
- Garantizar el cumplimiento de las acciones para el desarrollo de la investigación.

5. Programación de actividades

La programación de actividades para el proceso de institucionalización de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho se encuentra debidamente elaborada y detallada. Es importante tener en cuenta que para aquellas universidades que están iniciando o se encuentran en proceso de institucionalización, como es el caso de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, se establece que se deberá adjuntar un cronograma detallado de las actividades previstas. Este cronograma, que se incluirá como Anexo_01, debe reflejar los plazos y responsabilidades de cada fase y actividad operativas, permitiendo un seguimiento adecuado y la correcta ejecución de cada etapa.



Firmado digitalmente por:
GAMARRA CHINCHAY Hugo
Eiseo FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 18:09:51-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES VIDAL Higinio
Ezequiel FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 18:14:16-0500



Firmado digitalmente por:
PAUYAC HUAMAN Jose Anibal
FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 20:06:18-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
UNTSJL

LEY N° 32007 que modifica la Ley N° 29659 Ley de creación de la UNTSJL

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



TABLA N° 01

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES 2025

N°	Detalle de ACTIVIDADES OPERATIVAS POR TEMAS		Alineamiento a los Objetivos Prioritarios de la PNESTP (1)	Indicador (4)		Línea de Base (Situación actual del Indicador)	Valor Meta Propuesta Año 2025	Programación / Ejecución Anual de Actividades año 2025												Responsables (6)
	Cod. (AO)	Actividades Operativas (AO) (3) (7)		U.M.	Prioridad (5)			ENE	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
B) Actividades orientadas a la obtención y/o sostenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad																				
1	S/N	Plan Estratégico Institucional (PEI).	OP4-Gestión institucional y mejora continua	Documento	Alta	0	1	X	X	X								1	Oficina de Planeamiento y presupuesto	
2	S/N	Plan Operativo Institucional (POI).	OP4-Gestión institucional y mejora continua	Documento	Alta	0	1		X	X	X			X				1	Oficina de Planeamiento y presupuesto	
3	S/N	Manual de clasificador de cargos de la UNTSJL	OP4-Gestión institucional y mejora continua	Documento	Alta	0	1	X	X	X								1	Unidad de Recursos Humanos	
4	S/N	Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P) o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)	OP4-Gestión institucional y mejora continua	Documento	Alta	0	1	X	X	X								1	Unidad de Recursos Humanos	

Firmado digitalmente por:
GAMARRA CHINCHAY Hugo
Eliseo FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 18:09:58-0500

Firmado digitalmente por:
FLORES VIDAL Higinio
Ezequiel FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 18:14:24-0500

Firmado digitalmente por:
PAJAYAC HUAMAN Jose Anibal
FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 20:06:38-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
UNTSJL

LEY N° 32007 que modifica la Ley N° 29659 Ley de creación de la UNTSJL

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5	S/N	Gestión para el recurso adicional en marco a la octogesima primera DFC ley de presupuesto 2025	OP4-Gestión institucional y mejora continua	Documento	Alta	0	1	X	X									1	Presidencia
6	S/N	Aprobación del estudio de Oferta y Demanda....	OP1-Acceso equitativo	Documento	Medio	0	1	X	X									1	Vicepresidencia Académica
7	S/N	Reglamento interno de trabajo	OP4-Gestión institucional y mejora continua	Documento	Medio	0	1					X	X	X				1	Unidad de Recursos Humanos
8	S/N	Plan Director 2025 - 2035 de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho	OP4-Gestión institucional y mejora continua	Documento	Muy alta	0	1					X	X	X				1	Unidad formuladora
C) Actividades orientadas a la adecuada prestación del servicio educativo																			
9	S/N	Reglamento académico	OP4-Gestión institucional y mejora continua	Documento	Alta	0	1	X	X									1	Vicepresidencia Académica
10	S/N	Modelo educativo	OP4-Gestión institucional y mejora continua	Documento	Muy alta	0	1											1	Comisión Organizadora
D) Actividades orientadas al desarrollo de la investigación																			
11	S/N	Reglamento general de investigación	OP4-Gestión institucional y mejora continua	Documento	Alta	0	1											1	Vicepresidencia de Investigación



Firmado digitalmente por:
GAMARRA CHINCHAY Hugo
Eliseo FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 18:10:16-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES VIDAL Higinio
Ezequiel FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 18:14:33-0500



Firmado digitalmente por:
PAUYAC HUAMAN Jose Anibal
FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 20:07:01-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO UNTSJL

LEY N° 32007 que modifica la Ley N° 29659 Ley de creación de la UNTSJL

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



6. Conclusiones

- El Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho está alineado con los objetivos prioritarios establecidos en la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP). Este plan asegura que las actividades programadas para la institucionalización de la universidad, como la formulación de documentos de gestión y la obtención de condiciones básicas de calidad, estén orientadas a mejorar los procesos académicos, administrativos y de investigación de la universidad.
- El Plan de Trabajo ha definido actividades concretas, como la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan Operativo Institucional (POI), y otros documentos clave para la gestión universitaria. Estas acciones son fundamentales para asegurar la organización adecuada de la universidad y la consolidación de su estructura administrativa, permitiendo la obtención del licenciamiento institucional, que es un objetivo clave para garantizar la calidad educativa.
- La programación de actividades presentada en el Plan de Trabajo está acompañada de un cronograma de actividades detallado para el año 2025, con metas y responsables claramente establecidos. Este enfoque asegura que cada fase del proceso de institucionalización se ejecute dentro de los plazos establecidos, permitiendo un control efectivo del avance y la implementación de cada acción. La coordinación continua con la Dicopro garantiza que el plan se ajuste conforme a las necesidades y prioridades de la universidad
- El Plan de Trabajo refleja un enfoque integral hacia la mejora continua, no solo en la constitución de los órganos de gobierno y la infraestructura administrativa, sino también en la implementación de políticas para garantizar una educación de calidad. A través de actividades como la aprobación del reglamento académico, el desarrollo de un modelo educativo y la formulación de un reglamento general de investigación, la universidad está fortaleciendo su compromiso con la excelencia educativa y la formación de profesionales competente



Firmado digitalmente por:
GAMARRA CHINCHAY Hugo
Eiseo FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 18:10:29-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES VIDAL Higinio
Exequiel FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 18:14:41-0500



Firmado digitalmente por:
PAUYAC HUAMAN Jose Anibal
FAU 20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 20:07:19-0500